

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32

VILLAVICIOSA DE ODÓN

PERSONAL

El Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2016, aprobó la modificación del anexo de condiciones de trabajo del Cuerpo de la Policía Local, con el siguiente contenido de su parte dispositiva:

Primero.—Se aprueba la modificación del apartado VIII del anexo de condiciones de trabajo del Cuerpo de la Policía Local de 1 de abril de 2009, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Los turnos de los policías que prestan servicio por cuadrante en jornada de mañana, tarde y noche tienen carácter fijo anual y se cubrirán de la manera siguiente:

1. En los primeros diez días del mes de enero de 2017 se realizará un sorteo entre todos los agentes, tomando como referencia el número de identificación profesional de cada uno, dando lugar a una lista primaria.

2. Publicado el resultado del sorteo, en los dos días que sigan a la fecha de publicación, todos los agentes comunicarán mediante parte de servicio a la Jefatura la elección de turno en el que prestará servicio durante el año, estableciendo el orden de preferencia entre ellos.

3. Cuando no se pueda asignar a un agente el turno elegido en primer lugar por encontrarse este completo, se le asignará el turno que haya elegido en segundo lugar o, en su caso, en tercer lugar.

En todo caso, este agente será el primero en elegir turno en el siguiente año, siguiéndose a continuación el orden de la lista en los mismos términos establecidos en los apartados anteriores.

4. Los agentes que por motivos de edad estén exentos de realizar servicio obligatorio en horario nocturno elegirán entre los turnos de mañana y tarde, aplicándose las mismas normas precedentes cuando un agente no pueda elegir el turno por encontrarse este completo.

5. El orden establecido mediante sorteo en la lista primaria será el que se mantenga para los años sucesivos mientras continúe vigente el presente artículo.

6. Si a lo largo del año en curso, una vez habiéndose procedido a la asignación de los distintos turnos, surgiese alguna vacante en uno de ellos, será ofertada y ocupada por el primer solicitante no voluntario de la lista, que en todo caso no computará como elección para el año siguiente”.

Segundo.—Este acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2017, sin perjuicio de su publicación en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015.

Tercero.—Este acuerdo sustituye y deja sin efecto al acuerdo tomado por el Pleno en la sesión de 30 de abril de 2015.

Cuarto.—Se emplaza al equipo de gobierno a negociar un nuevo anexo de condiciones de trabajo del personal de la Policía Local, para su aprobación por el Pleno no más allá del mes de agosto de 2017.

Contra la modificación del anexo de condiciones de trabajo, que tiene la naturaleza de disposición de carácter general, puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de acuerdo con los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto administrativo que deja sin efecto el acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2015, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este acuerdo de Pleno (artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Villaviciosa de Odón, a 2 de enero de 2017.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.
(03/244/17)

